



REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO INMACULADA CONCEPCION DE SAN BERNARDO.

NORMATIVA TRANSITORIA: PROTOCOLO CONVIVENCIA DIGITAL

INTRODUCCIÓN:

Protocolo normativo Transitorio para clases online, consejos de curso y encuentros entre todos los integrantes de la Comunidad Educativa Pastoral, en el contexto de suspensión de clases presenciales, decretado por el MINSAL y MINEDUC (Res. Ex. N°180,16 marzo 2020).

En esta contingencia nacional por COVID 19, se hace necesario regular la convivencia virtual en un marco de respeto y buen trato.

PRESENTACIÓN:

Nuestro RICE, establece normas que regulan los deberes y derechos de los integrantes de la comunidad educativa pastoral, las cuales, en esta pandemia mundial, regulan la convivencia virtual entre cada uno de sus integrantes.

Por lo anterior, la relación que se mantenga en esta modalidad de trabajo, se debe ajustar a lo establecido en el RICE. 2020.

En esta modalidad de Convivencia virtual Transitoria es relevante trabajar en conjunto y de focalizarnos en acompañarnos, escucharnos y preocuparnos los unos de los otros, manteniendo vínculos de respeto entre todos.

Para esto hay pasos importantes para seguir y cumplir, regulados según nuestro RICE.

TÍTULO I: NORMATIVA DE LA CONVIVENCIA DIGITAL.

ART. N° 1 DE LOS DOCENTES:

Durante el proceso de clases online el docente acogerá en un trato cordial y alegre a cada uno de sus estudiantes, velando por el cumplimiento del RICE.

- a) El docente convocará a los encuentros virtuales por los medios institucionales autorizados que son Google MEET, Google CLASSROOM, herramientas que ha dispuesto el colegio a través del correo institucional.
- b) Convocará a los encuentros virtuales, al menos con dos días de anticipación.
- c) Indicar hora de inicio, término y tema central a tratar.
- d) Se conectará cinco minutos antes, con una presentación personal formal, en un ambiente libre de distractores.
- e) Usará un vocabulario afectuoso, formal y respetuoso.
- f) El docente aceptará la solicitud de ingreso a los encuentros virtuales sólo por el correo institucional de cada estudiante.
- g) Todo encuentro virtual será oficial e institucional, si es convocada por un docente y mientras permanezca el docente en el encuentro.

ART. N° 2 DE LOS ESTUDIANTES:

Durante el proceso de clases online en tiempo real se espera del estudiante una conducta acorde a la sana convivencia, indicada en el RICE 2020.

- a) Los convocados se conectarán con el micrófono apagado y cámara encendida en un lugar libre de distractores, esperando activar el micrófono cuando el docente les de la palabra.
- b) Registrarse siempre con su nombre de lista y del correo institucional, sin usar imágenes, sobrenombres o el nombre de otra persona.



- c) Saludar al iniciar y despedirse al terminar la sesión. Para los compañeros y profesores es importante saber cómo está cada estudiante y si quedaron dudas de la clase.
- d) No está permitido grabar ni tomar fotos de las compañeras/compañeros o profesores. (Es tipificada como falta de extrema gravedad).
- e) Evitar consumir alimentos o beber líquidos, esto como elementos de riesgo y de distracción. Es una conducta disruptiva, (tipificada como falta grave).
- f) Asistir a las clases online con buena disposición: Mantener contacto visual con la cámara encendida, es señal de respeto para que el profesor pueda verlos y vincularse como lo haría en una clase presencial.
- g) Cuidar la presentación personal y el vocabulario. Ser puntual en el ingreso y desconectar cuando el docente termine el encuentro virtual.
- h) El estudiante, al término de la clase, justifica al docente, su ingreso atrasado, por problemas de conexión, para quedar presente.
- i) Se considerará presente a los estudiantes que mantengan la cámara encendida y el micrófono activo para participar en clases. Al tener alguna dificultad de audio y/o cámara, el apoderado debe dar aviso al profesor jefe con anterioridad, para tener la autorización de participar y el docente registre la asistencia de igual manera.
- j) El CHAT es solo de uso pedagógico. Su uso indebido es una interrupción en clases (tipificado como falta grave).
- k) Realizar descalificaciones, burlas a los compañeros y a docentes, en imágenes o escritas, (corresponde a un hostigamiento escolar, tipificado como falta de extrema gravedad.)
- l) Hacer uso de la cuenta de otra persona para conectarse a clases y encuentros virtuales, se podría considerar como Delito de usurpación de identidad y es sancionada por el RICE y la legislación penal vigente. (tipificado como Falta de extrema gravedad.)
- m) En casos excepcionales, que no se pueda conectar a través del correo institucional se deberá pedir autorización para ingresar por otro correo (hermanos, padres, abuelos). Se debe solicitar autorización al profesor jefe con antelación para que autorice con tiempo el ingreso a clases del estudiante.

ART. N° 3 DE LOS PADRES Y APODERADOS:

Durante el proceso de encuentros virtuales, se espera el acompañamiento y supervisión desde casa, enmarcándose en las siguientes reglas básicas.

- a) Cada encuentro y cada clase es una instancia de estudiante- curso- docente.
- b) El apoderado puede acompañar, sin aparecer en pantalla, sin interactuar con el docente o compañeros de curso, por audio o por el Chat.
- c) Para consultas al profesor, está el correo institucional, que cumple la función de la AGENDA ESCOLAR.
- d) El apoderado puede acompañar en caso de tener que apoyar en algo técnico, como una desconexión o falta de audio o una instrucción que no comprenda el estudiante.
- e) El apoderado procurará mantener un ambiente libre de distractores para el estudiante. (sin ruido ambiental, evitando distraer la atención de sus clases)
- f) El apoderado velará por que el estudiante cumpla con su jornada normal de asistencia a clases, diariamente. Se sugiere planificar la hora de colación terminadas sus clases virtuales.
- g) En los cursos de Párvulo, Primero y Segundo básico, el rol del apoderado es de acompañante o tutor.
- h) En el caso de los cursos de Tercero básico a Cuarto medio, el apoderado velará por el cumplimiento de las reglas básicas que se solicita a los estudiantes.



ART. N° 4 TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS SEGÚN RICE 2020

En estos tiempos que nos encontramos, es necesario cuidar nuestra forma de relacionarnos, de manera de no provocar afectación a los miembros de la comunidad, y que como efecto pueda transgredir alguna normativa indicada en nuestro REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR, con la respectiva aplicación de sanciones a Faltas graves y Faltas de Extrema gravedad.

La disrupción en todos los encuentros on line está tipificada como falta grave (Título XIV, Art N°1 Faltas de los estudiantes 1.2 y 1.3) porque atenta contra el derecho de cada estudiante de recibir educación. Se procede según RICE

Realizar ciberbullying, hackear la cuenta de un compañero, fotografiar y grabar en audio o imagen y difundir lo grabado, están tipificados como falta de extrema gravedad (Título XIV, Art N°1 Faltas de los estudiantes 1.2 y 1.3) Se procede según RICE y serán denunciados como presuntos delitos a los organismos correspondientes según obliga el Código Procesal Penal Art. 175.

Las faltas de los estudiantes, así como sus reconocimientos serán registrados en su hoja de observaciones.

ART. N° 5 AGENDA ESCOLAR TRANSITORIA (CORREO INSTITUCIONAL)

La Agenda es el instrumento oficial que comunica a la familia con el colegio, la cual es proporcionada por el colegio a todos sus estudiantes al iniciar el año escolar.

Hoy en el contexto de la Convivencia Digital, de manera transitoria, esta función la cumplirá el correo institucional que se le ha habilitado a cada uno de los estudiantes del colegio, mientras las clases presenciales estén suspendidas por la autoridad educacional o sanitaria.

Así como los padres y apoderados se informaban por medio de la agenda, durante este período de clases online, es responsabilidad de los apoderados revisar el correo institucional del estudiante para informarse de la situación académica, conductual, de asistencia y puntualidad de sus hijos e hijas.

A través del correo institucional del estudiante, el apoderado puede informar al colegio situaciones referidas a sus hijos e hijas.

Hoy más que nunca debemos escucharnos, acogernos y contenernos los unos a los otros, con respeto y buen trato.

Estas normas transitorias fueron aprobadas por unanimidad en sesión extraordinaria del Consejo Escolar el día lunes 6 de julio de 2020.